



EL RESTAURADOR

Hic auctoribus et ducibus, nobis vigilantibus et multum in posterum providentibus, erimus profecto liberi brevi tempore. Incaudiores autem faciet libertatem servitutis recordatio. Ciceron Philip. 3.^o

{ Suscripcion por 15 números..... doce reales
 { Números sueltos..... un real
 { Se publica tres veces..... á la semana

Contiene este número.

INTERIOR.

Espedicion al Pará.
 El Restaurador.

ESTERIOR.

España.
 Nueva Granada.
 Ecuador.
 Edictos.
 Avisos.

INTERIOR.

SEÑOR PREFECTO.

En cumplimiento del superior decreto de V. G. fecha 6 de abril que se me ha pasado para que informe sobre los datos que se hayan adquirido en la expedicion al Pará digo: que yo no puedo acompañar el itinerario que se me esije por no haber ido yo personalmente sino hasta el punto de Bananera de donde no hai sino quince dias de navegación procediendo de esta parte, y hasta donde no se encuentra embarazo alguno, regresándome de este punto despues de haber ordenado pasase adelante una embarcacion de mi propiedad á cargo del práctico Brasilerio José Lopez y del boliviano Marcelo Carril, quienes han regresado y me han suministrado los datos siguientes—

- 1.º Que el boliviano Carril que fue á cargo de dicho barco, é intereses; lo recibieron con mucho cariño prestándole gratuitamente todos los auxilios de mantencion, manifestándole el deseo q' tenían todos aquellos vecinos de las provincias de Borba y la Barra del Rio negro donde tocó, de que los bolivianos continuasen en contacto con ellos.
- 2.º Que el número de cataratas que hai que pasar hasta llegar á dichas provincias son diez y nueve, y no presentan obstáculos insuperables, escepto tres de ellas llamadas Riveron, Salto Yesan, y Salto Tiatonio: que se emplean cuatro dias en cada una por motivo de que se conducen las embarcaciones arastradas por tierra.
- 3.º Que el dato que se pide acerca de la latitud de los rios, no puede determinarse por razon de no haber ido práctico alguno que tuviese conocimiento sobre la materia.
- 4.º Que los dias que se tarda en la bajada del pueblo de San Ramon de esta provincia hasta Borba son cuarenta, y de subida tres meses.
- 5.º Los bárbaros que habitan sobre las márgenes del Maitera en vez de perjudicar, son muy útiles para los traficantes porque ayudan á pasar las gariteas, y tambien sacan traer algunos auxilios de comestibles para permutar; pero esto sucede cuando advierten que la jente

está bien alarmada y con precaución, pues de lo contrario son peligrosos por que se han experimentado varios asaltos de ellos.

6.º Sobre los premios de los diferentes artículos que se internan al Pará, no puedo suministrar conocimiento alguno, porque el q' hizo las compras y ventas, no ha parecido á rendirme cuenta de todo lo que me ha remitido para poder calcular el precio.

Es lo que digo á V. G. en contestacion al decreto que antecede. Ecsaltacion 8 de abril de 1846—Leon Hurtado.

Ecsaltacion abril 15 de 1846.

Contéstese al Supremo Gobierno con copia legal del precedente informe anterior, y presente decreto, quedando el orijinal archivado en la secretaria—Borba—Herrera—Secretario interino.

Sin embargo de haberse invitado anteriormente á los individuos que desearan emprender la navegacion del departamento del Beni al imperio del Brasil por el rio Madera, se publica la propuesta copiada á continuación, por si hubiere quienes la mejoren.

Ministerio del Interior en Sucre á 13 de junio de 1846—El oficial primero Butrago.

Propuesta que hacen los que suscriben al Gobierno Supremo, para la navegacion proyectada del departamento del Beni á las provincias del gran Pará, en el Imperio del Brasil, bajo la forma y condiciones siguientes—

Art. 1.º Esta expedicion se hará de cuenta y riesgo de los empresarios, y se pondrán á nuestra disposicion cuatro botes de los que deben existir en esta capital, construídos con este mismo objeto.

2.º La expedicion se dispondrá en todo el presente año, y estará pronta para darse á la vela el 1.º de enero de 1847.

3.º El Gobierno pondrá á disposicion de los infrascriptos la cantidad de seis mil pesos, del modo siguiente: 2,000 pesos en dinero contante, 1,000 en zuevas, 500 en cera fuerte, 500 en cascarrilla de la provincia de Caupolican, 200 en cien arrobas de azucar, 200 en cueros crudos, 250 en amacas blancas con blondas, 100 en cebo colado, 250 en medias tablas de manteles con sus respectivas servilletas, 100 en tamarindo, 900 en miancas molidas y blancas, inclusive 800 varas de lienzo, en lienzo listado, y blanco; todas las especies indicadas se tomarán por los infrascriptos al precio de la tarifa vijente en este departamento.

4.º Nos comprometemos á dar las fianzas correspondientes en igual cantidad para responder en su caso.

5.º Los dos mil pesos en dinero serán devueltos en la misma moneda por el tenor siguiente: en los primeros

seis meses despues de nuestra llegada al seguro 1000 pesos y al cerrar el año los otros mil restantes.

6.º Los 4000 pesos que se nos darán en efectos del pais, serán abonados en el dia de nuestra llegada en los artículos que son de primera necesidad en este departamento á los precios que se hallen en esta plaza; como son hierro, acero, ó en otra cualquiera especie que se nos designe por la Prefectura de este departamento antes de nuestra salida, pero de ningun modo en dinero efectivo.

7.º Se nos proporcionarán 2 quintales de serda, y otros dos de cuernos, para descubrir si tienen ó no espendio y estimacion en aquellos puntos, esto será sin precio ni cargo alguno porque solo se hace con el fin indicado.

8.º Nos comprometemos á llevar un diario ecsacto de la navegacion en ida y regreso, y ademas formar un plano topográfico con una esplicacion bien circunstanciada de todos los obstáculos que se encuentren en dicha navegacion, lo cual será presentado por conducto de la Prefectura de este departamento al Jefe Supremo de la Nacion.

9.º El Gobierno nos facilitará dos pasaportes para el imperio del Brasil (con anticipacion), el uno para la ciudad de Matogroso, para que uno de nosotros pueda encaminarse con el fin de contratar un práctico, y el otro para que se nos facilite el paso hasta la ciudad de Bellus.

La muy acertada penetracion del Jefe Supremo de la Nacion, al hacerse cargo de la presente propuesta, dará su resolucion segun convenga á los intereses del pais, para que si fuere de su aprobacion, se sirva dictar las órdenes que crea mas convenientes.

Ecsaltacion 6 de abril de 1846—Leon Hurtado—José Manuel Baca.

EL RESTAURADOR.

Hoy se ha celebrado en esta capital el aniversario del Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, con toda la pompa y solemnidad que consagran los gratos recuerdos de la nacion á la memoria eterna del grande hombre, fundador de Bolivia, y uno de los héroes mas esclarecidos de la independencia del nuevo mundo. Un solemne *Te Deum* á que concurrió el Presidente de la República con todos los ministros del despacho, y todas las autoridades civiles y militares, formada la tropa de la guarnicion en brillante parada, ha sido este año el tributo de veneracion que rendimos á la memoria del vencedor en Ayacucho, y que en periodo igual, no cesarán de rendir nuestras mas remotas jeneraciones. Con el decurso del tiempo y á medida que se van estinguendo las pa-



riones contemporaneas, se engrandece y realza esta gran figura historica, que tanto honró los fastos de Hispano América; empero, hay un vacío cuya continuacion es una flagrante tacha á la gratitud americana. Aun no ha aparecido una biografia completa del ilustre personaje, que rompió con su espada el último eslabon de la cadena con que estuvo aherrojado todo el nuevo emisferio á la corona de Castilla. Apenas algunos de los coetaneos conocen los rasgos mas prominentes de aquella noble existencia, tan fecunda en virtudes cívicas y militares, y en altos hechos, dignos de ser conocidos y apreciados por todos los amigos de la libertad y civilizaci6n. ¿Y á que atribuirse tan extraño silencio, mucho mas en Bolivia cuya historia está tan intimamente enlazada con la vida del héroe? Ya que no sale á la palestra literaria espontáneamente ninguna pluma encargada de cumplir tan alto deber, opinamos que nuestras corporaciones literarias deben por su parte desempeñarlo, encomendando á algunos de sus miembros tan noble tarea; y aun quisiéramos que el gobierno de la república ofreciera un premio proporcionado al que autor de tan interesante obra.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Madrid 6 de Octubre.

La Presse de Paris ha publicado dos artículos muy notables sobre las cosas de España. La Europa no ha logrado todavía comprendernos; por que la Europa no sabe como es posible que una nacion esté cuarenta años seguidos en revolucion y que durante ese largo periodo, señalado por mil trastornos, revueltas, cambios de sistema y de personas, peripecias extrañas y sorprendentes, no se haya establecido un verdadero gobierno al rededor del cual se agrupe para sostenerlo la mayoría sensata de la nacion. Y para que la admiracion y sorpresa suban de punto y sea menos comprensible la naturaleza de nuestros continuos disturbios, el trono, que sucumbió en Francia á las primeras embestidas de las revoluciones, se ha matenido entre nosotros al traves de tantas vicisitudes, firme y casi ileso, y hoy en el dia es una institucion venerada por los mas, reputada necesaria por los hombres descreidos y antes cuya personificacion doblan la rodilla los mas soberbios y apasionados sectarios de las ideas disolventes. Afortunadamente en España no se conoce el partido republicano. Existen hombres extravagantes y escéntricos que quieren reemplazar la monarquía; pero estos son pocos, no dan la cara, ni bastan para constituir una verdadera comunión política.

En vista de tantas contradicciones inexplicables, que tan mal se acuerdan con la marcha seguida por las demas naciones de Europa, los publicistas extranjeros, queriendo resolver con una frase la cuestion, han proclamado unánimemente que España

es el país de las anomalías. Pero esto no es decir nada; esto es proclamar la ignorancia de la Europa acerca de nuestro estado, y esto segun la Presse equivale á afirmar que España es un país poco conocido.

Y en verdad que nuestro apreciable colega parisiense tiene razon, y es digna de elogio la empresa que acomete de explicar lo que ha acontecido en España desde 1808 hasta la época presente. La Presse desempeña su tarea de una manera cumplida; la mayor parte de sus juicios son exactos é hijos de un concienzudo escámen. Con efecto, todas las anomalías y fenómenos políticos que entre nosotros se han observado, han nacido de que las opiniones de la parte pensadora é ilustrada de la nacion no han estado en armonía con los sentimientos é instintos de las masas populares. El pueblo español no era un pueblo liberal en 1808, en el sentido moderno que se dá á esta palabra; pero era un pueblo activo é independiente q' en el reinado de Carlos IV, y á vista de los escándalos de la corte, fué atesorando cólera é indignacion. El dia que se le creyó bastante enervado y envilecido para sufrir el yugo extranjero, se levantó terrible y unánime, no para abogar las nuevas ideas de libertad que habia derramado por Europa la revocacion francesa, sino para defender su decoro mancillado, su dignidad, su religion y su rey. Los lejisladores de Cádiz fundaron en arena y su edificio vino á tierra al mas leve soplo. La revolucion de 1820 no encontró mas adelantada en la senda constitucional á la jeneralidad del país, y la falta de habilidad y tino de los que entonces figuraron en la escena política, solo sirvió para desacreditar aquel sistema que no pudo sostener la prueba de una guerra extranjera. Sin embargo, el número de liberales se habia aumentado algun tanto con los excesos del despotismo y tambien porque el espíritu del siglo habia naturalmente hecho algunos proselitos. Pero esta variacion apenas fué sensible, y la España constitucional no era bastante fuerte y robusta, para resistir las armas extranjeras.

Durante los diez años de absolutismo, lejos de perder ganó en nuestro concepto la causa de la libertad, pero siempre lentamente hasta el punto de que hubiera sido impotente para prevalecer en 1833, si los partidarios de la monarquía para no hubieran cometido entonces una insigne torpeza. Si hubieran transijido algo, si sus pretensiones no hubieran sido tan exorbitantes, si en lugar de ir á buscar su apoyo en una rebelion seguida de la guerra civil, hubieran de buena fé apoyado los derechos de la Reyna, en una palabra, si en lugar de ser *carlistas* hubieran sido *isabelinos*, la causa del absolutismo hubiera tenido muchas probabilidades de triunfo. Sucedió todo lo contrario, é impensadamente la falanje liberal se vió enriquecida con la cooperacion de todos aquellos, y eran muchos, que defendian la legitimidad sin ser liberales. Recuérdese que en las filas de la Reyna se vió militar entonces á muchos hombres de todas las carreras que jamas habian profesado las ideas constitucionales; monárquicos acérrimos á quienes su lealtad y conciencia obligaron á seguir desde aquel momento otra marcha. El sistema del respetable Don Fran-

cisco de Zea Bermudez hubiera sido posible y se hubiera podido comprender sus intereses, pero se cegó y puso en muchas personas en el caso de seguir una política contraria á sus convicciones. Estamos seguros de que hoy el Sr. Zea Bermudez es constitucional, y que en el Senado defenderá ideas constitucionales, sin que se le pueda acusar de inconsecuencia y contradiccion.

El jiro que tomó en 1833 la cuestion dinástica, aumentó el partido liberal, lo demas lo han hecho los sucesos y el tiempo. Doce años de revolucion labran mucho, crean muchos intereses, comprometen muchas conciencias. En ese periodo ha muerto un gran número de partidarios de las ideas viejas, llevándose al sepulcro sus creencias y preocupaciones. Entretanto ha crecido una jeneracion nueva, y la revolucion que, como dijo muy bien el Sr. Donoso Cortes en el Congreso, es la *condensacion de los tiempos*, ha hecho en pocos años la obra de un siglo.

Estamos de acuerdo con la Presse en lo que dice de que la España no era liberal en 1808, 1820 y 1833; pero como nos parece que se inclina á creer que hoy sigue en el mismo estado, hemos juzgado oportuno para que la Europa no se equivoque, ni tampoco aquellos españoles que todavía sueñan en imposibles, explicar los sucesos contemporáneos y marcar el cambio que en las opiniones se ha verificado. Es una trivialidad decir que el pueblo es absolutista porque lo era en 1823; el resultado de la guerra civil demuestra lo contrario, y millares de ejemplos vienen en abono de nuestra opinion. Si el absolutismo hubiera sido mas fuerte que la revolucion, el absolutismo hubiera triunfado, puesto que entre otros ha estado usando por espacio de siete años el argumento de la fuerza. Pero el absolutismo ha sido vencido en todos los terrenos. ¿Qué ocasion mas favorable para haberse manifestado esa fuerza imponente que se supone adicta al régimen antiguo? ¿A qué ha esperado? El pueblo de Madrid recibió en 1823 con entusiasmo á los franceses, y arrojó con ira y escarnio á los liberales, y es tal la impresion de aquel recuerdo que no ha mucho se veian formados mas de 12,000 hombres de la milicia nacional y todavía se repetia que los madrileños suspiraban por el absolutismo. Hasta tal punto ciega la pasion de partido.

No hay poder bastante que baste á desposeer de sus propiedades á los compradores de bienes nacionales; pero los bienes nacionales son la revolucion, son el constitucionalismo, por que en el siglo actual, algo escéptico y descreido, se defienden con mas tenacidad y encarnizamiento los intereses que las ideas.

El nuevo orden de cosas está asegurado; falta un buen gobierno que sepa utalizarlo en beneficio comun, que asiente las cosas públicas, y emprenda una marcha tranquila y sosegada de prosperidad y de fomento.

Hace año y medio la primera necesidad era la conservacion del *orden material*, hoy no basta ya esto, el país pide mas; el país necesita el *orden moral*, y esto es lo que parece no comprenden nuestros actuales gobernantes. Pero eso, como observa

muy bien la *Presse*, se encuentran aislados, y le han negado su apoyo toda la prensa y casi todos los hombres influyentes del partido conservador.

[Del Mercurio.]

NUEVA GRANADA.

(Conclusion).

El arreglo del exterior y la conversion de las obligaciones colombianas y granadinas, se continuan en Inglaterra conforme á la lei de la materia. Recomendando á las Cámaras las medidas que propondrá el Secretario de Hacienda para que nuestro crédito no decaiga, y que el Poder Ejecutivo tenga suficientes recursos á fin de llenar religiosamente nuestros compromisos.

La Hacienda nacional necesita de una reforma esencial para que sean mayores los rendimientos de las rentas públicas, exacta su recaudacion é inversion, y seguros los informes que se presenten en este ramo.

No es extraño que una república naciente como la nuestra, no haya podido establecer un buen sistema rentoso y de contabilidad; pero es preciso trabajar constantemente sobre esta materia para llegar al fin á un resultado feliz. Si el Congreso accede á las indicaciones del Gobierno, confio en que se dará principio á una era nueva en este árduo y difícil ramo de la administracion pública. Sin estas leyes que demando con encarecimiento, poco podrá hacerse en favor de la Nacion, ni será posible presentar un verdadero cuadro del producto de los impuestos, ni examinarse debidamente las cuentas, ni hacer efectiva la responsabilidad, ni ocurrir á los gastos públicos; y por último sin estas leyes dentro de pocos años es cierta é inevitable una bancarota nacional, cuyas consecuencias serian funestisimas. Por el contrario, es tanta mi confianza en las medidas que se os someterán por el Secretario de Hacienda, y la fuerza de voluntad con que obraré en su ejecucion, que espero se aumentará de este modo la dicha y prosperidad nacional. No podrán recojerse en el tiempo de mi administracion todos los frutos del sistema que me propongo; pero él comenzará á plantearse, será conocido, y manos mas hábiles que las mias le darán la perfeccion de que es susceptible.

Los rendimientos de la hacienda nacional en el último año económico han sido 3,057,437 pesos 1-8 reales, y las cuentas de los gastos públicos que se me han presentado ascienden á 3,017,897 pesos 1-8. Hai una diferencia en favor del tesoro de 39,540 pesos 1-8 reales. Segun las cuentas de la Tesoreria jeneral y de las de provincia, existian el 31 de agosto de 1845 281,988 pesos 1 y 3-8 reales en dinero. Ninguna confianza tengo en la exactitud de estos trabajos, porque lejos de mejorarse el plan de contabilidad en la hacienda nacional con diferentes reformas parciales se ha complicado mas. La data del año económico no corresponde al cargo; y los muchos gastos indirectos ordenados por las leyes en maneria de crédito público interior, han hecho que en vez de metálico, entren documentos amortizados á representar los valores de las contribuciones.

La cantidad que se ha pagado por intereses de la deuda interior consolidada es conocida mas no así la satisfecha por la flotante, y por la contraída en la pasada rebelion. Los créditos amortizados, y el cúmulo de intereses pagados ascienden á cerca de un millon de pesos cuya cantidad deducida de los 3,017,897 pesos 1-8 da por resultado que los

gastos ordinarios de la administracion han montado á poco mas de dos millones de pesos. No ha sido suficiente el empeño con que por la Secretaria de Hacienda se ha trabajado en todo el año para aclarar los hechos. No obstante, puedo asegurar que la nacion tiene rentas para ocurrir á los gastos ordinarios, y para hacer frente al pago de los intereses de deuda nacional por un periodo corto. No sucederá lo mismo en adelante si no se llevan á efecto las reformas que he indicado.

Intrducir la mas rijida economía en todos los gastos es el constante desvelo del gobierno; pero no reconozco como tal ni que se deje de pagar lo justo, porque perderia la nacion su crédito, ni que se omitan aquellos gastos que tienen una influencia productora.

El presupuesto jeneral de gastos asciende á 2,678,486 pesos 6 y 2-4 reales: y notareis que en él no se han incluido gruesas partidas que en años pasados se han pedido al Congreso, porque he creído que la aprobacion del presupuesto debe recaer sobre lo que realmente pueda gastarse, bien calculadas las necesidades nacionales.

Confio en que durante las presentes sesiones se os podrán dar nuevos informes para que se complete el plan jeneral de arreglo en la hacienda, que es otra de las bases indispensables para mejorar el sistema administrativo.

La lei que autorizó al Poder Ejecutivo para suprimir la marina de vela, ha sido cumplida. Lo mas pronto posible se reemplazará con buques de vapor, preferidos hoy jeneralmente por las ventajas que brindan, é indispensables para guardar nuestras costas, y para apoyar y fomentar la navegacion de nuestros rios.

En el ramo de guerra no es necesario que se espidan nuevas leyes orgánicas. Pocos vacios hai que llenar por ahora, y es mejor que las que hayan de darse, sean aconsejadas por la experiencia y la meditacion. Entre tanto, los proyectos que presentará el Secretario de Guerra son los únicos que en este negociado os recomiendo.

Me he ocupado en la ejecucion de la lei que organizó de nuevo la contabilidad militar. La primera parte de los reglamentos se ha puesto en práctica y confio en que los resultados correspondan á mis esperanzas. Este ramo es de la mas grande importancia, pues en él es donde se pueden realizar mas ahorros. No son pequeñas las economias que he hecho en el presupuesto de guerra; y serán mayores todavia con el esmero que se pone en regularizar el servicio.

Digna es de la consideracion del Congreso y de la nacion la lealtad y celo republicano del ejército. Desde el jeneral al soldado, todos los militares de la República ofrecen la mas grande confianza por su fidelidad y amor al orden, sin necesidad de escitar su patriotismo con ascensos, ni con estímulos de gloria militar. Aunque hai vacantes en los cuerpos, no he provisto ninguna, para que sea mas apreciado el premio que se dé al que se hace acreedor á la promocion. Esto no ha desalentado á los guardianes de la independenciam y libertad de la patria.

Seria noble y jeneroso que la lei autorizase al Poder Ejecutivo para inscribir en la lista militar á aquellos servidores antiguos, á quienes sucesos lamentables mas bien que hechos personales privaron de sus empleos. Algunos hicieron servicios distinguidos á la nacion, y los han prestado recientemente con patriótico interes. Otros sin constituirse criminales han dejado de servir desde la disolucion de Colombia;

puros en su conducta, y granadinos de corazon, ellos se acordaron de la nacion los recibidos en los papeles que legalmente obtuvieron.

Os he presentado un cuadro jeneral del estado del pais y de las urgentes necesidades. Toca á vosotros, con el conocimiento de las diferentes localidades, suplir lo que yo no he podido prever.

Vuestra reunion anual es la mas preciosa garantia de la libertad y el mas firme apoyo de la administracion; y la ayuda que le prestéis redundará en beneficio del pueblo que me ha confiado sus destinos.

Bogotá 1.º de marzo de 1846—37 de la Independencia.

TOMAS C. DE MOSQUERA,

El Secretario de Gobierno.

J. I. de Marquez

El Secretario de Guerra.

J. M. Gomez,

El Secretario de Relaciones Exteriores y Mejoras internas.

Eusebio Borrero,

El Secretario de Hacienda.

Lino de Pombo,

ECUADOR.

Hemos visto una carta de Quito, su fecha 15 de abril, en que se dice: que se sabe de un modo seguro que las tropas granadinas existentes en la frontera se refuerzan considerablemente y hacen otros aprestos para invadir el territorio Ecuatoriano, confiados en que los descontentos de ese estado apoyen sus movimientos, y que solicite del gobierno de Piura que interne á todos los floreanos que hayan en ella, ó que puedan llegar.

PROCLAMA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

¡ los ecuatorianos.

COMPATRIOTAS! La voz de turbulenta sedicion vino á interrumpir el descanso de la paz que disfrutais, desde que constituida la patria la habiais puesto en el camino del honor y en el goce inefable de su libertad. Cuando el gobierno con mano jenerosa borraba de los anales funestos de la dominacion los nombres odiosos para el pueblo restaurado: cuando la política de mi administracion fundaba su sistema conciliador en la fusion de los vencidos y vencedores, para que unidos y concentrados en el gran principio de orden, trabajasen de mancomun en la felicidad de la Nacion; y cuando la opinion pública, palanca poderosa de los gobiernos representativos, iba haciendo las paces con aquellos mismos que antes fueran los usurpadores de nuestras prerogativas nacionales, se ha hecho sentir por estos mismos hombres avezados á la usurpacion, el golpe subterráneo con que principiaban á minar la patria, para que volviese á caer en manos de la extranjera dominacion. Mas el gobierno que nunca cerró el oido para dejar de percibir la recóndita algazara de los pretorianos, mui en tiempo sospechó las inicuas tentativas de tan infames maquinaciones, y al presente ya los teneis entregados á la vergüenza pública.

De todas partes recibia avisos de los siniestros manejos que se empleaban para derrocar las instituciones patrias. Las juntas nocturnas y cotidianas, los rúmo-





res alarmantes que se propagaban, los viajes repentinos y veloces de algunos agentes del partido extranjero y la incómoda agitación en que él se puso, hacían trasladar el pensamiento impio de la rebelión que ya pasaba á ser un hecho de armas. La Policía que velaba día y noche los pasos de los partidarios más tenaces de la dominación extranjera para evidenciarse en los datos de acusación, los sorprendió á tiempo que formaban su club; y pocos días después de la captura, se descubrió en Ibarra la trama sanguinaria de emplear la fuerza armada, contra el pueblo mismo que la sustenta. Algunos cabos y sarjentos del vencido ejército que fueron enrolados en las tropas nacionales, cedieron á las traidoras instigaciones; y convinieron en conspirar bajo la dirección de algunos de sus antiguos jefes y oficiales, renuentes á la gratitud y desleales á los deberes de la hospitalidad, como á los principios protectores del hombre libre. Los sumarios levantados para la averiguación de este crimen, han dado á conocer las miras insanas de la indomable rebeldía, inavenible con la causa de la legitimidad, que á su despecho impera en la República. Estos sucesos y la ocultación voluntaria de los que en conciencia se delataban á sí mismos, os convencerán de que la patria ha estado en peligro.

Acontecía todo esto, cuando el Gobierno Granadino, aprovechando de las circunstancias consiguientes á nuestra transformación política y de nuestra conducta circunspecta, comedida y moderada, cubría con fuerza armada la frontera del norte, nos hostilizaba cortando el comercio y la comunicación, y aun reforzaba su línea, á tiempo mismo que debía estallar en Imbabura la infanda sublevación. Aplazado el patriotismo de los Ecuatorianos con estas amenazas, exigía el orgullo nacional hacer frente á esos amagos injuriosos; y á la verdad que he visto en torno de la administración agitarse con movimiento eléctrico el espíritu de nacionalidad y el de independencia, resentidos de un inminente ultraje. Tan noble sensación patriótica, no ha podido alcanzar á esos clientulos, que explotando sus conveniencias con su propia esclavitud, han llevado su degradación hasta el extremo de favorecer, con viles traiciones, á extrañas y desmesuradas exigencias, y al orgullo con que se nos deprime, prohibiendo la entrada al suelo granadino á quien se apellide ecuatoriano. ¿Y será digno de habitar entre nosotros quien así ofrezca la patria al extranjero?

CONCIUDADANOS! Yo os felicito porque la Divina Providencia propicia siempre á la causa del orden y de la armonía social, hubiese salvado á la Nación de los desastres de la anarquía, y del vilipendio de la extraña dominación. El Pabellón Nacional, sostenido por la virtud de sus leales defensores, flamea con serenidad á presencia del ejército extranjero que aparenta despreciar á un pueblo que supo darse libertad, y que resiste con justicia ceder el puesto que le corresponde en medio de las naciones soberanas é independientes.

ECUATORIANOS! Nada temais por vuestra nacionalidad; y recordad los triunfos reportados sobre las armas enorgullecidas por una audaz y larga dominación. Con vuestra unión, con vuestras virtudes cívicas, con vuestro amor instintivo á la patria natal, sabré responder al mundo de la paz y de la integridad de la República.

Palacio de Gobierno en Quito á 16 de abril de 1846.

Vicente Ramon Roca.

(Del Comercio).

AVISO DE LA PREFECTURA.

De orden del Supremo Gobierno, la Prefectura ha señalado el día 1.º de julio próximo entrante, para el remate en arrendamiento del papel sellado de la República, en los términos en que previene la citada orden Suprema que se trascriben.

República Boliviana—Ministerio de Estado del despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en suere á 18 de abril de 1846—38.

Circular número 7.

A. S. G. el Prefecto del departamento.

Mande V. G. anunciar para el primero de julio próximo por periódicos y carteles el remate del papel sellado, ya sea para toda la República, ó para ese departamento: en el primer caso la base será de veintidos mil pesos, y en el segundo la de tres mil doscientos pesos pagaderos por bimestres.

Las condiciones del contrato deben ser.

1a. Si se hiciere un remate jeneral, el timbre, seña y contraseña, serán tambien jenerales, pero si por departamentos, en cada uno de ellos la seña y contraseña serán las peculiares que designe el Gobierno.

2a. Los asentistas sin embargo, podrán designar otra mas, si la juzgaren necesaria á mejor garantir sus derechos y premunirse de contrafacciones, dando de ello conocimiento reservado al Gobierno, el que la publicará vencido el termino de la contrata.

3a. Todos los gastos que demande el papel sellado, ya sea de toda la República ó de los departamentos separadamente hasta ponerse en estado de uso, serán de cuenta de los asentistas: serán tambien de su cuenta y aplicadas á su favor las multas que se impusieren por el uso de papel blanco ó del sellado no correspondiente en los casos prevenidos por la lei.

4a. El contrato no podrá pasar de un bienio, que principiará en primero de enero de 1847; antes de concluir se se sacará á nueva subasta, y se señalarán el nuevo timbre, señas y contraseñas que haya de llevar el papel del bienio siguiente—

5a. El papel de oficio no se comprenderá en el remate: tampoco el de los despachos que libre el Gobierno en favor de toda clase de empleados.

6a. Si ocurrieren posturas jenerales y parciales, ya sea por un departamento ó por mas, se admitirán todas y sobre cada una de ellas se procederá con arreglo á los trámites establecidos por la lei. Sin embargo, la Prefectura aprobará únicamente el remate que se hiciere por lo tocante á su departamento, vencido el termino de aperturas, no así, si él abrazare á toda la República ó á dos ó mas departamentos, en cuyo caso vencido dicho termino, dará cuenta al Gobierno con el expediente de la materia para que lo apruebe ó determine lo conveniente.

7a. Aun cuando el remate fuere limitado á solo un departamento y aprobado por la Prefectura, el contrato no se considerará perfeccionado mientras que no fuere ratificado por el Gobierno—Encargo á V. G. con encarecimiento de orden de S. E. el Presidente de la República, que promueva la concurrencia á la subasta propuesta por todos los medios que puedan atraerla.

Dios guarde á V. G.—Una rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre*—Suere, mayo 15 de 1846—Es copia—*Santos*.

El ciudadano Doctor *Gonzalo Valda*, Juez de Letras de la provincia de Yamparacuz.

Por el presente cito y llamo al reo

Juan José Perez de Aragon, Juez de Letras de la Provincia de Tomina y Acero.

Hace saber que: el prófugo Luis Cruz Leon, es juzgado criminalmente por el robo de seis fusiles perpetrado de la cárcel de esta ciudad, y como no ha sido encontrado, ni se sabe de su paradero hasta el día de la fecha, lo cito, llamo y emplazo, para que dentro del perentorio termino de treinta dias contados desde el día, se presente en este juzgado, á deducir sus excepciones y defensas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz. Y siendo deber de los funcionarios públicos aprenderlo, y de los particulares indicar el lugar donde se halla oculto, escorto á los primeros y requiero á los segundos, á fin de que cada uno llene la obligacion á que se halla reatado. Es librado á las cinco y tres cuartos de la tarde del día diez y siete de mayo de ochocientos cuarenta y seis, en esta ciudad de Padilla capital de las precitadas provincias—*Juan José Perez de Aragon*—Testigo—*Pedro Ruiz*—Testigo—*Pedro Nuñez*.

Mauricio Alzérreca, Juez de letras del fuero Común y Minería de esta capital y su Cercado.

Por este edicto llamo y emplazo á los reos *Manuel Arias* y *Vicente Montero*, contra quienes se ha librado mandamiento de prision por las heridas, maltratamientos y consiguiente muerte de *José Zelaya*, para que se presenten en este Juzgado dentro del termino perentorio de treinta dias contados desde la fecha, bajo del apercibimiento de que se les declarará rebeldes á la Ley. Recuerdo á los funcionarios públicos la obligacion en que están de prender á dichos reos, y á todas las personas particulares la de indicar el lugar donde se oculten. Potosí á 16 de Mayo de 1846—*Mauricio Alzérreca*—Por su órd—*Mariano Calvimontes*, escribano público.

AVISOS.

Al precio de 2 reales ejemplar.

Se vende en esta imprenta un cuaderno publicado en Montevideo y dedicado al Sr. Jeneral *Guilarte*, titulado: "consideraciones sobre la situación actual de los negocios del Plata."

ATENCION.

Se venden mil pesos en bonos: ocurrir á esta imprenta para tratar.

En la tienda de *Dn. Isidro Muñoz*, hai á venta Huano de la costa de superior calidad—Dulces surtidos de Chile al mismo ó menos precio que los del país, Tè negro superior—Lápices finisimos para dibujo y carboncillos de varias clases—Charquecillo fresco—Paños y casimires superiores y baratos, y otros artículos que se dan á precios mui equitativos.

Imprenta de *Beeche y Compañía*.